

TEMUCO, **13** AGO. 2025

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.-La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 05 de octubre de 2022, que modifica Ordenanza N°002 del 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

1.-Formulario solicitud permiso Food Truck en terreno privado. ✓

Osses Cuevas C.I. [REDACTED] 2.-Fotocopia de Cédula de identidad de la Sr. Miguel Hernán ✓

3.-Certificado de verificación de actividades. ✓

de Temuco. 4.-Registro de propiedad del conservador de bienes raíces ✓

5.-Certificado de informaciones previas emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco. ✓

6.-Certificado de declaraciones de instalación SEG. ✓

electricidad (CGE). 6.- Boleta de suministro de luz de la compañía general de ✓

realizada por personal del Departamento de Desarrollo Económico. 7.-Acta de visita en terreno con fecha 07 de julio de 2025 ✓

9.- Resolución Sanitaria exenta N°2509351979 de fecha 29/07/2025, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de la Salud, Región de la Araucanía. ✓

DECRETO:

1.-Autorícese el permiso transitorio por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro o Food Truck instalado en sitio privado (no autoriza desplazamiento), al contribuyente que se indica a continuación, durante el segundo semestre año 2025:

Contribuyente

Razón Social : MIGUEL HERNAN OSSES CUEVAS

RUT :

DIRECCIÓN : [REDACTED] TEMUCO

(SITIO PRIVADO, NO AUTORIZA DESPLAZAMIENTO)

2.-El asignado individualizado deberá pagar el giro respectivo que autorice el ejercicio de la actividad económica.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes a 1.5 UTM semestral.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

5. Finalizado el plazo semestral, el contribuyente antes señalado deberá acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de comida rápida en la dirección antes señalada.

6.-Comuníquese el presente decreto a la contribuyente mediante personal del Departamento de Desarrollo Económico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mmr
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

